

**SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL NUMERO 55
DEL VIERNES 8 DE JULIO DE 1835.**

Diputacion provincial de Logroño.

CIRCULAR NUMERO 58.

La Diputacion de esta Provincia con vista de reclamaciones que hasta ahora se han promovido sobre las listas electorales espuestas al público y de las justificaciones dadas en razon ha hecho las variaciones que en seguida se expresan.

Nombres de los sujetos agregados. Domicilio. Cuota. Capacidades.

Distrito electoral de Logroño.

D. José Aragon.....Logroño.....1935.

Distrito electoral de Haro.

D. Eusebio Medrano.....S. Asensio. Cap. retirado.
D. Andres Aguirebengoa. Zarraton. Abogado.
D. Dionisio Cardenal..... Haro. 805
D. Pedro Pablo Salazar..... id. 562
D. Ramon Maria Gobantes. Briones. 960
D. Juan de Dios Medrano.. id. Cap. retirado.
D. Ramon Angulo..... Rodezno. 555.

Distrito electoral de Arnedo.

D. José Navasa..... Bergasa. Médico.
D. José Ramirez..... id. Cap. de G. N.
D. Rafael Soria y Gonzalez Prejano. id. de id.
D. Matias Gonzalez..... Turruncun. id. de id.
D. Fausto Antonio de la Mata. Arnedo. 1292
D. Manuel Saenz de Munilla. id. Doctor.
D. Joaquin de las Heras.... id. Abogado.
D. Buenaventura Garcia..... id. Farmaceut.
D. Paulino Morales de Setiem. id. Cap. de G. N.

Distrito electoral de Cervera.

D. Antonio Gutierrez..... Cornago. id. de id.
D. Pedro Maximo Mayor.... Aguilar. Farmaceut.

Distrito electoral de Nagera.

D. José Mariano Cerro..... Nagera. Abog. y Com.^{te} G. N.
D. Miguel Bobadilla..... id. id.
D. Antonio Garcia Escudero. Badaran. 655
D. Andres Ureta..... S. Millan. 504
D. Blas Lerena..... id. Farmaceut.
D. Juan de Ojeda..... Baños de rio Tobia. Cap. de G. N.
D. Luis Pozo..... Cordobin. Abogado.

Distrito electoral de Anguiano.

D. Manuel Garcia del Valle.... Viñegra de Abajo. Doctor.
D. Baldomero Torres de Tejada. Ventrosa. 591
D. Francisco Muñoz Gil..... id. Cap. de G. N.

Distrito electoral de Calahorra.

D. Francisco Zapata..... Calahorra. 568
D. Alejo Hernandez..... id. 467
D. Francisco Zenzano..... Calahorra. Abogado.
D. Santiago Martinez Llorente. Autol. id.
D. Laureano Breton..... id. Cap. de G. N.
D. Agustín Herreros..... id. id. de id.

Distrito electoral de Alfaro.

D. Bartolomé Arraiz..... Alfaro Abogado.

Distrito electoral de Sto. Domingo.

D. Cecilio Martinez.....Sto. Domingo. 981
D. Canuto Primo de Olave... id. 865
D. Pablo Bayo..... id. Catedratico de Filos.
D. Bernabé Antonio de Andrés id. Abogado.
D. Salvador de Simon Zaldo. id. id.
D. Agustín Guinea..... id. Médico.
D. Millan Lopez Debalos..... id. Doctor.
D. Roque Rodriguez..... Toruñantos. Cap. de G. N.
D. Rafael Quintin de Tejada. Ezcaray. id. retirado
D. Juan Martin Gonzalez..... id. Comd.^{te} G. N.
D. Leon Mateo..... Sto. Domingo Comd.^{te} G. N.
D. Joaquin Zirugoda..... idem. Farmaceut.
D. Felix Garcia..... Bañares. Cap. G. N.

Distrito electoral de Torrecilla.

D. Isidro Sanchez Salvador..... Villoslada. id. de id.
D. Miguel Martinez de Hurtado. San Roman. Comd.^{te} id.
D. Juan de Ochoa..... idem. id. de id.
D. Jose Saenz de Tejada..... idem. Cap. de id.
D. Juan Ruiz..... idem. id. de id.
D. Aniceto Mendiluze..... idem. Farmaceut.

Distrito electoral de Navarrete.

D. Antonio Mendizabal..... Navarrete. Doctor.
D. Francisco Medrano..... Entrena. Cap. G. N.

Se advierte que D. José Terroba domiciliado en Ribaflocha é incluido en las listas electorales debe considerarse segregado de ellas por no pagar segun advertencia del Ayuntamiento mas que 250 rs. de contribucion en lugar de 450 que en las mismas se le señalan.

Igual segregacion se entenderá respecto de D. Candido Palacios incluido en las listas de Alfaro como abogado; pero que como juez de 1.^a instancia no tiene accion á votar por no conceder la ley á su destino este derecho.

Por la misma razon se segrega á D. Antonio Martinez y Gil, Juez de 1.^a instancia de Haro.

A solicitud de D. Antonio Fernandez Navarrete incluido en la lista electoral de Abalos se entenderá trasladado este individuo á la de Navarrete y considerado como elector de este distrito.

Lo que se hace saber para gobierno de los interesados y de los Ayuntamientos de las cabezas de los trece distritos electorales que se han formado en esta Provincia segun las circulares números 52 y 56 inseridas en los boletines de 1.^o de Junio y 4 del corriente; en cuya consecuencia se previene á los Alcaldes de los pueblos cabezas de dichos distritos el mas puntual y exacto cumplimiento de lo prescrito en los artículos desde el 16 hasta el 29 del Real decreto de 24 de Mayo último en los términos que marca la ley de 5.^a del 23 del mismo; sirviéndoles de gobierno la lista electoral que se comunicó en el suplemento al Boletín oficial de 24 de Junio próximo pasado con las adiciones y reformas que aquí van espuestas, sin perjuicio de comunicarles cualquiera otra variacion que pueda ocurrir en los días que restan del término. Logroño 8 de Julio de 1835.—E. P. Serfín Estebanez Calderon.—P. A. D. L. Tomás Delgado Secretario.

Se

que

en

de

(E

R

disfr

cargu

a

Despa

por co

con fe

que si

de la

Reino

te:—

nador

sor de

consid

na en

a quic

el sue

decret

S. M

el pa

emple

termina

feria

da, de

tino q

desem

consid

una e

para e

Real

unos.

L

nes e

Scrap

Secret

de

(Deve

Rea

cienda